



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE SEPTIEMBRE DE 2012	7308
-----------	-----------------------	--------------------------	------

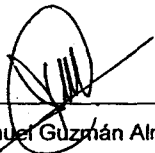
No.- 30 000

BALANCE

MARA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE AGOSTO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	
dep. acum. mob. y equip.			0.00
Total dep. acum. mob. y equip.	0.00		
Total ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	0.00
DIFERIDO		CAPITAL	
		Total CAPITAL	0.00
		Capital Social	50 000.00
Total DIFERIDO	0.00	Utilidades o Pérdidas	(50 000.00)
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
Total ACTIVO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00


C. Juan Manuel Guzmán Almeida
Liquidador de
Mara Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No.- 30303

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 201/2010, relativo al Juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por el Licenciado José Alberto Castillo Suárez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del C. Enrique Félix García; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO: 13/AGOSTO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO TRECE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Paseo del Jaguar, Lote Doce, Manzana Dieciséis, Zona Tres, Fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie del predio a valuar 90.00 M2., superficie (construida) casa P.B. 78.00 M2., superficie (construida) P.A. 78.00 M2., superficie (construida) patio de servicio 12.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 6.00 Metros con Paseo del Jaguar; **AL SUR** 6.00 Metros con propiedad privada; **AL ESTE** 15.00 Metros con Lote 13 y **AL OESTE** 15.00 Metros con Lote 11, inscrito bajo el número 1182 del Libro General de Entradas, a Folios del 9424 al 9479 del Libro de Duplicados, Volumen 26, afectado el Predio Número 18240, Folio 30 del Libro Mayor Volumen 74, que en el predio que se menciona mandó a edificar una casa-habitación de dos niveles, constante de una superficie de 85.58 M2., distribuida de la siguiente manera: **PLANTA BAJA**; cochera al descubierto para un vehículo, sala comedor, cocina, escalera con acceso a planta alta, un medio baño y patio de servicio; **PLANTA ALTA**; vestíbulo de distribución, alcoba, dos recámaras y baño completo de uso común; elementos de construcción cimentación losa de cimentación de concreto reforzado, muros de block hueco de cemento-arena, entrepisos y techo losa maciza de concreto reforzado, pisos de loseta de cerámica, puertas principal e interiores entambradas de madera comprimida acabadas en laca color blanco multipanel; ventanas de aluminio blanco, instalación eléctrica (oculta) hidráulicas, al cuál se le fijó un valor comercial de \$493,420.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS-00/100 M. N.), misma que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

CUARTO. En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Doce Días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, CON FECHA (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase la ciudadana ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia de contrato de donación de fecha veinticinco de julio del año dos mil once, oficio numero DFM/DCM/00264/2011, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Publico de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, original de plano con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya, primera sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 179.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 78.20 metros, CON CALLEJÓN DE ACCESO, al SUR: en 76.59 metros con ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, al ESTE: 2.28 metros con SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES y al OESTE: 2.85 metros con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano la C. ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mérito, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser el C. SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES.-

OCTAVO.- Se requiere al promovente que señale el domicilio de los colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa s/n, color rosa de la carretera Nacajuca a Villahermosa, Tabasco de la Ranchería Saloya Primera Sección esta Ciudad, rombrando al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, como su abogado patrono, designado que se le hará, hasta en tanto inscriba su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, asimismo nombra a la licenciada CARMITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, así como a los pasantes en derecho ADRIAN VELÁSQUEZ RAMÍREZ, CRISTIAN DE JESÚS GARCÍA TORRES, ROSA MARIA LANDERO LOPEZ y WILBER DIAZ REYES para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos públicos y privados, revisen y saquen copias del expediente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29989

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, original de contrato de compra - venta, recibo de pago de impuesto predial original de número 025409, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO antes SUB-URBANO, con construcción, ubicado en el Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 147.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 15.60 metros con DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, al SUR: en 16.25 metros con ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO, al ESTE: en 09.23 metros con CALLE QUE DA A LA SECUNDARIA CUAHUTEMOC, y al OESTE: en 09.50 metros con RITO GUILLERMO GERONIMO.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO y RITO GUILLERMO GERONIMO quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 34 altos de esta ciudad, de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, quienes ejercen con número de Cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primer mencionado como Abogado Patrono, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ACTENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC ALEXANDRA AQUINO JESUS



No.- 29990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 278/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del señor ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL**, dando cumplimiento al proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce, por lo que se le tiene por subsana su demanda en tiempo y forma; en consecuencia, se tiene al promovente antes mencionado, con su escrito de cuenta y el de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, y sus anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de julio de dos mil uno; copia certificada de contrato de compraventa de derechos de posesión celebrado el diez de julio de dos mil doce; un plano original del predio; un certificado expedido por el Registro Público de la propiedad y del Comercio; una manifestación catastral; quince recibos de pago de impuesto predial; declaración de traslado de dominio; hija de manifestación catastral; un poder general para pleitos y cobranzas; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz carrillo esquina Adolfo LOPEZ DE LA Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco; con una superficie 759.19 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 29.00 metros, con María del carmen Ruiz Zurita, Mariela MOnteiro Cruz y Felipe de la Cruz Reyes; al sur, en 25.36 metros con Calle Adolfo Lopez Mateos; al Este en 29.40 metros con Gertrudis garcia mendez; y al Oeste 27.20 metros con calle Quintín Arauz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **268/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz

competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz carrillo esquina Adolfo LOPEZ DE LA Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco; con una superficie 759.19 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 29.00 metros, con Maria del carmen Ruiz Zurita, Mariela MOntejo Cruz y Felipe de la Cruz Reyes; al sur, en 25.36 metros con Calle Adolfo Lopez Mateos; al Este en 29.40 metros con Gertrudis garcia mendez; y al Oeste 27.20 metros con calle Quintín Arauz; forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA**, con domicilio en la calle Quintín arauz sin número de la Colonia Centro de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

2.- **ALFREDO HERNANDEZ JIMENEZ**, con domicilio en la calle Adolfo López Mateos sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como autorizado y como domicilio para oír citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE
Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. VERONICA HERNANDEZ FLORES
CENTLA

No. 29996

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DDE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a el C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia simple de credencial de elector a nombre de LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, original de Escritura privada de compraventa, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, plano original, recibo de pago del impuesto predial número 013423, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URUBANO ubicado en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 544.03 M2. (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10.50 metros con VICTOR DE LA CRUZ LEON, al SUR: en 11.15 metros con PROLONGACIÓN REVOLUCION, al ESTE: en 50.50 metros con BERNARDA DE LA CRUZ, y al OESTE: en 50.00 metros con FLORENCIO LUCIANO DE LA CRUZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. VICTOR DE LA CRUZ LEON, BERNARDA DE LA CRUZ y FLORENCIO LUCIANO DE LA CRUZ con domicilio ampliamente conocido en el poblado tapotzingo de Nacajuca, Tabasco.-

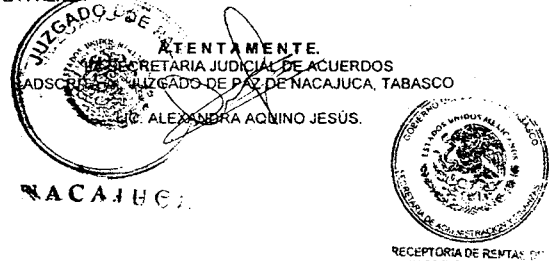
OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 Altos de de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, Quienes ejercen con números de cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primero mencionado como Abogado Patrono en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 472/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR ACOSTA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GUADALUPE SAÚZ DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO Y DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON PROVEÍDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL.- En ocho de agosto del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el licenciado Julio César Martínez Astudillo, recibido en este Juzgado en fecha ocho de agosto del año dos mil doce. Conste.



JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión de los presentes autos, se advierte que en el punto segundo del auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, se asentó incorrectamente la fecha en que tendría verificativo la subasta pública del bien inmueble motivo de la presente controversia; sin que diera tiempo que esta autoridad jurisdiccional pudiera emitir las fijaciones de avisos y edictos; en consecuencia se señala las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que la subasta tenga verificativo en el recinto de éste Juzgado, en los mismos términos y condiciones señala en el proveído de fecha diez de julio del año dos mil doce; agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Martínez Astudillo, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita, al efecto dígaselo que se éste al punto que antecede; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de julio del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el escrito presentado por el licenciado Julio César Martínez Astudillo, recibido en este Juzgado en fecha dos de julio del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Martínez Astudillo, con la personalidad que tiene debidamente reconocido en autos, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del código federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda**, y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien Inmueble: ubicado en la calle Peredo sin número, del municipio de Centro, Tabasco, con los siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con Leonardo de la Cruz, y pared medianera; al sur 14.00 metros con Rafael Hernández; al este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al oeste 4.45 metros con calle Peredo, y es copropiedad con los ciudadanos Miguel Fabián Sauz de la Cruz y Citlali Lucero Sauz de la Cruz, parte alícuota del predio, inscrito en veintiséis de septiembre de dos mil siete, a las

13:05 horas, bajo el número 10688, del libro general de entradas, a folios 90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo los predios números 46022, a folios 122, de los libros mayores volumen 179.- REC. NÚMERO 5060158. parte alícuota.

SEGUNDO. Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **tres veces durante nueve días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Asimismo, téngasele al licenciado Julio César Martínez Astudillo, otorgando **mandato judicial** al licenciado Guillermo Santamaría Andrade, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, de conformidad con el artículo 2586 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrado su título en este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. - 29984

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 718/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S. A. DE C. V., en contra de IRMA RAMÍREZ ANZURES, en su calidad de deudora principal, JESÚS MORA RAMÍREZ y MAYTE RAMOS GARCÍA, como obligados solidarios y garantes hipotecarios; con fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y tomando en consideración que la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado comunico mediante oficio número 18075, en el cuadernillo de amparo CXXXIII/2012, promovido por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA abogado patrono de IRMA RAMÍREZ ANZURES, JESÚS MORA RAMÍREZ Y MAYTE RAMOS GARCÍA, en la que se hace del conocimiento a este Juzgado lo siguiente: "... que esta Juzgadora se encuentra en aptitud de ejercer su jurisdicción para la ejecución del acto reclamado...", en virtud de que los quejosos no han garantizado la suspensión del acto reclamado.

En mérito de lo anterior, tomando en cuenta que en el proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, de fecha treinta de mayo del presente año se reservo de proveer del oficio 760 de veintitrés de mayo del año actual y un escrito signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, mismo que se acuerdan de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene a la Licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Jueza Civil de Teapa, Tabasco, mediante el cual remite el exhorto número 118/201, deducido del expediente en que se actúa debidamente diligenciado, el cual se agrega a los autos, para que obre como legalmente corresponda.

TERCERO. Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., con su escrito de veintiocho de mayo del dos mil doce, exhibiendo el acuse del oficio número 1591 de veintisiete de abril del presente año, relativo al exhorto número 118/2012, así como el acuse original con sellos de recibidos por diversas autoridades, en originales dos ejemplares del periódico Avance de Tabasco y dos ejemplares del periódico Oficial del Estado en los que se encuentran insertos edictos publicados con fechas dieciséis y veintitrés de mayo del presente año y diecinueve y veintiséis de mayo del presente año, respectivamente, los cuales se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.

CUARTO. Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS en su carácter de apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en su escrito de cuenta en la que exhibe el certificado de libertad de gravamen o gravámenes del bien motivo de la litis, expedido por el Registrador Público de Jalapa del Instituto Registral del Estado de Tabasco de trece de julio del presente año, así como la actualización de avalúo de uno de agosto del presente año, expedido por el E.V. Julio Cesar Castillo Castillo, mismo que se agrega al presente cuaderno de ejecución, para que surta sus efectos legales correspondientes conforme a lo previsto en la fracción I del numeral 433

del código invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

"...Predio urbano identificado como lote número sesenta y uno, manzana IV del Fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados; que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 10.00 metros con calle Bonampak; Al Sur.- 10.00 metros con lote 78; Al Este.- 20.00 metros con lote 60; y Al Oeste.- 20.00 metros con lote 62.- Nota de inscripción: Jalapa, Tabasco, a veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.- **EL CONTRATO DE PREFERENCIA CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:44 horas, fue inscrito bajo el número 337 del libro general de entradas, a folios del 1682 AL 1696 del libro de duplicados volumen 80.- quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,172 a folio 122 del libro Mayor volumen 82..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es decir, que la cantidad es de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de tal cantidad.

QUINTO: De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad —enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva—, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

SEPTIMO: Advertiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143, 144 y 433 fracción V del Código Adjetivo Civil vigente, **gírese exhorto** con las inserciones necesarias al Juez Civil del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga lo conducente para fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Se autoriza al actor para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito, así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO

A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO
Distrito Judicial del Centro

No. 29983

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 077/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ, en contra de CARLOS ANTONIO GONZALEZ TOSCA, VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ; se dictó un acuerdo de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Así también se tiene al antes citado exhibiendo un certificado de gravamen del predio hipotecado, mismo que se glosa a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Téngase al ocurrente exhibiendo el avalúo emitido por el Ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Tomando en cuenta que la parte demandada, no exhibió avalúo alguno dentro del plazo señalado por el artículo 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de conformidad con el artículo 118 y 577 fracción II del citado numeral, se le tiene por perdido tal derecho y por conforme con el avalúo emitido por el perito de su contraria.

QUARTO. Como lo solicita el antes citado en su escrito de cuenta, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REYES HERNÁNDEZ, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 318.75 M2 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10.20 METROS, CON CALLE REYES HERNÁNDEZ; AL SUR: 11.05 METROS, CON PROPIEDAD DE DIEGO ROSIQUE GAMAS; AL ESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MARIA DOLORES SAUZ COLORADO; Y AL OESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE OFELIA AREVALO GÓMEZ.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 211, afectando al predio 31655, folio 155 del libro mayor volumen 121.

Y al cual se le fija un valor comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar donde se encuentra el predio sacado a remate, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

SEPTIMO. Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a ejecutar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de la materia, gírese exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de CÁRDENAS, TABASCO, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la fijación de los Avisos ordenados en este proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Hortencia Ramón Montiel
VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 29988

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 834/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BRUNILDA TORRES GUERRERO en contra de MARIA ANGELA GALLEGOS MAGAÑA con fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio número 3272 de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, signado por Maestra den Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 66/2012, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Del exhorto agregado con antelación se desprende que el acreedor LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, fue notificado el día trece de julio del dos mil doce, por lo que el término de tres días hábiles para compareciera a deducir sus derechos, si le conviniere del presente juicio, le corrió del día uno al tres de agosto del presente año; cómputo que se elabora para los efectos de ley.

Tomando en consideración que ha fenecido el término para que el acreedor LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, compareciera a deducir sus derechos, si le conviniere del presente juicio, sin que hicieran uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, por lo que conforme al diverso numeral 136 y 137 del Código antes invocado, se le tiene al acreedor LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, como domicilio para citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal.

TERCERO. Se tiene al licenciado ROBERTO MIGUEL ARIAS JUÁREZ, abogado patrono de la ejecutante BRUNILDA TORRES GUERRERO, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción identificado como calle Tobago esquina Granada del fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, SESENTA CENTÍMETROS, localizado dentro de las medidas y colindancias, al norte en 15.30 metros, con propiedad del señor JOAQUÍN PERALTA PERALTA, al sur 15.30 metros con calle Granada, al este en 22.00 metros con el señor JOAQUÍN PERALTA PERALTA, y al oeste en 22.00 metros con la calle Tobago y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como predio número 1205 a folio 61 del libro mayor volumen 80.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$3,090,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior en sujeción con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocatoria de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

 EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 29986

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 662/2007, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano ESTEBAN RIOS SALVADOR, en diez de agosto de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:--

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el estado que guarda la presente causa, y tomando en cuenta que el término concedido al demandado para hacer pago de las prestaciones a que fue condenado mediante Sentencia definitiva ha transcurrido con exceso como se desprende del computo secretarial que antecede, sin que el mismo haya dado cumplimiento a ello, en consecuencia, con fundamento en los arábigos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en esta misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) parte actora en el juicio, exhibiendo Certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, mismo del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora; así también, exhibe la Boleta de inscripción de la demanda, expedidos ambos por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, ordenándose agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, se tiene al ocurso exhibiendo un avalúo mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada. Ello atendiendo a que el demandado no exhibió dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.---

CUARTO.- Como lo solicita el ocurso, y atentos a lo previsto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado ESTEBAN RIOS SALVADOR, que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción identificado como lote tres manzana Veintiséis, ubicado en la Avenida Tomasa, número 127, del Fraccionamiento Las Mercedes, colonia Sub-Teniente

García, municipio de Centro con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 7.00 metros con las Avenida Tomasa; al Suroeste 7.00 metros con el lote número 19; al Sureste 15.00 metros con el lote número 4; y al Noroeste, 15.00 metros con el lote número 2; inscrito bajo el número 319 del Libro General de Entradas, a folios del 1966 al 1978 del libro de duplicados volumen 127; quedando afectado el predio número 115463, folio 13 del libro mayor volumen 454; y al cual se le fijó un valor comercial de \$291,150.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, y no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por dos veces dentro de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA MOSQUEDA BALAN.**

No. - 29981

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **649/2008**, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la **INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de los ciudadanos **JULIO BELLO Y LIGIA MARIA BRITO DA COSTA O LIGIA MARIA BRITO DA COSTA DE BELLO**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 01/AGOSTO/2012.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO UNO DE DOS MIL DOCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte **ACTUANTE**, su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el artículo 572 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, se exhibió el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Marcado como Lote Número 27 de la Manzana 8, ubicado en la Calle Campo Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento Denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de Terreno 160.00 M2., localizado como sigue: **AL NORTE** 8.00 Metros con Lote dos de de la manzana ocho; **AL SUR** 8.00 Metros con calle campo Sabancuy; **AL ORIENTE** 20.00 Metros con Lote Veintiséis de la Manzana Ocho y **AL PONIENTE** 20.00 Metros con Lote Número Veintiocho de la Manzana Ocho; y en los límites de este inmueble se encuentra enclavada una construcción de Casa Unifamiliar Tipo C-2, con Superficie de 91.97 M2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 5026 del Libro General de Entradas, a Folios del 20,555 al 20,562 del Libro de Duplicados, Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 61,111, Folio 211 del Libro

Mayor, Volumen 239, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$1,095,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$985,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Siete Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29936

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR RAMON ROSADO SANCHEZ Y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos **RAMON ROSADO SANCHEZ** y **FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: Un original de contrato de Compra-venta de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Un certificado negativo de registro de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce; Dos recibos de pagos de impuesto predial; Dos registro de catastro a nombre de Rosado Sánchez Ramón y Cop; Dos planos de ubicación de predio; promoviendo en VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en carretera a Cuauhémoc a Playa Azul de la Colonia Adolfo López Mateos, Centla, Tabasco, constante de la siguiente superficie:

Con una superficie de **900.00 metros** con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 30.00 metros con Víctor Montero Hernández; **AL SUR:** 30.00 metros con Rubi del Carmen Montero Hernández; **AL ESTE:** 30.00 Metros con Alfonso Montero Arias (antes) ahora José de Jesús Rosado Valencia y al **OESTE:** 30.00 metros con carretera Cuauhtémoc, a Playa Azul.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por los ciudadanos **RAMON ROSADO SANCHEZ** y **FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- VÍCTOR MONTERO HERNANDEZ colindante lado Norte, con domicilio ubicado en Calle Ermenegildo Galeana numero 32 de la Villa Cuauhémoc, Centla, Tabasco

2.- RUBI DEL CARMEN MONTERO HERNANDEZ, colindante lado SUR, con domicilio ubicado en Colonia Adolfo López Mateo pasando el Instituto de Difusión técnica No. 02 delante de la Unidad Deportiva.

3.- JOSE DE JESUS ROSADO VALENCIA colindante lado Este, con domicilio ubicado en Colonia Adolfo López Mateo pasando el Instituto de Difusión técnica No. 02 delante de la unidad deportiva.

En dicho lugar puede ser notificada del presente procedimiento por lo que notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al encargado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en Carretera a Cuauhtémoc a playa azul de la Colonia Adolfo López Mateos, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 900.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 30.00 metros con Víctor Montero Hernández; **AL SUR:** 30.00 metros con Rubi del Carmen Montero Hernández; **AL ESTE:** 30.00 Metros con Alfonso Montero Arias (antes) ahora José de Jesús Rosado Valencia y al **OESTE:** 30.00 metros con carretera Cuauhtémoc, a Playa Azul, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al Licenciado **ARTURO LEON GARCIA** y los **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO** y **ANTONIO GARCIA MAY**.

DECIMO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorgan los promoventes a favor del profesionista citado, al efecto es de decirse que deberán comparecer en cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría para la ratificación del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO**, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE FIANZAS
COPIA DE RECAUDACIÓN
24 AGO. 2012
PAGA DO
RECAUDACIÓN DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE FRONTONIA CENTRAL

ATENTAMENTE
LA JUEZA DE PAZ

LIC. VERÓNICA PEREZ AVALOS

No.- 29952

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE TABASCO.

MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE
ESQUINA CON JUAN JOVITO PEREZ
COL. LAS GAVIOTAS
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

A:
AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ (TERCERO INTERESADO)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 1120/2012-I, promovido por **Nelson Cabrales Hernández**, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y otras autoridades, por auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena la notificación al nombrado tercero interesado por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse por medio de persona autorizada dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la ley de la materia.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA.

Mediante escrito presentado a las once horas con siete minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en esta Entidad Federativa y que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Cuarto, **Nelson Cabrales Hernández**, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, del Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, del Actuario adscrito a dicho juzgado, del Procurador General de Justicia del Estado, del Director de la Policía Ministerial de la Entidad y del Secretario de Seguridad Pública del Estado, haciendo consistir el acto reclamado en: "Se reclama la falta de emplazamiento de manera personal y directa a mi persona, toda vez que no se ha respetado la garantía de audiencia, dejándome en un completado estado de indefensión al privarme del derecho de comparecer a juicio y a oponer mis medios de defensas, vulnerándose el principio de

legalidad y la garantía de audiencia, en razón que sin que se me siga un proceso justo se me esta desposesionando del inmueble en donde me encuentro viviendo"

Prevía aclaración de veintidós de mayo de dos mil doce, por acuerdo del día veinticuatro siguiente se admitió la demanda ordenándose formar expediente, aperturándose el incidente de suspensión por haberlo solicitado la parte quejosa, previo su registro en el Libro de gobierno, se le dio a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la intervención que le compete, se requirió a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se ordenó emplazar al tercero interesado señalado como tal en la demanda de amparo por parte del quejoso, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene, se emplazó a juicio al otro tercero interesado advertido de las constancias del juicio natural; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado precisado en el encabezado del presente edicto.

SE HACE LA INDICACION QUE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ES EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. SANDRA GUZMÁN GUTIÉRREZ.

No.- 29957

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

ASUNCIÓN, ANTONIO, JESÚS DEL CARMEN Y CANDELARIA DE APELLIDOS ACOSTA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTREN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01637/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CLAUDIO ACOSTA DENUNCIADO POR CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL Y GUADALUPE DE APELLIDOS ACOSTA HERNANDEZ, CON FECHAS DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y UNO DE TREINTA DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentada a CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VILLEGAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, mediante el cual hace manifestaciones respecto a que no cuenta con el R.F.C. y CURP de los ciudadanos ASUNCIÓN, ANTONIO, JESUS DEL CARMEN y CANDELARIA de apellidos ACOSTA HERNÁNDEZ, toda vez que ignoran su domicilio, como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 131, 132, 136, 139 fracción II, 618 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos **ASUNCIÓN, ANTONIO, JESUS DEL CARMEN y CANDELARIA de apellidos ACOSTA HERNANDEZ**, para que dentro del término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto **CLAUDIO ACOSTA**, así mismo acredite su entroncamiento con el de *cujus* y manifieste lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentados **CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL y GUADALUPE** de apellidos **ACOSTA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en título de propiedad, cinco actas de nacimiento, acta de defunción y un recibo de ingreso con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **CLAUDIO ACOSTA**, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, teniendo como último domicilio ubicado en el kilómetro 24 de la ranchería huasteca pueblo nuevo de la raíces carretera Villahermosa-Teapa de esta ciudad.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención en derecho le compete.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley

de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Licenciado **EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES**, Director General de Notarías con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez (frente a plaza las América) en el inmueble del archivo histórico del estado antes procuraduría agraria de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el extinto **CLAUDIO ACOSTA**, así como en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, teniendo como último domicilio ubicado en el kilómetro 24 de la ranchería huasteca pueblo nuevo de la raíces carretera Villahermosa-Teapa de esta ciudad.

CUARTO: Se cita a **CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL y GUADALUPE** de apellidos **ACOSTA HERNANDEZ** y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.

QUINTO: Requirase a los denunciados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, designen representante común en la presente sucesión, de conformidad con el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor.

SEXTO: De igual forma se les requiere para efectos de que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente proveído exhiban actas de nacimiento actuales y domicilio de los ciudadanos **ANTONIO ACOSTA RAMON y LUCIA RAMOS PÉREZ**, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO: Téngase a los denunciados señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo 700 altos esquina con Simón Sarlat de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Roberto Carlos Alberto Vega Serrano y a la ciudadana Adriana Asunción Martínez García.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

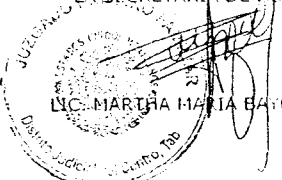
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la secretaria judicial, licenciada **YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ**, con quien actúa y da fe.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedo inscrito bajo el número 01637/2011 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 9195.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 29985

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 375/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROSENDO EDMUNDO PÉREZ CONTRERAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de RIGOBERTO CEBALLOS RODRÍGUEZ y ROSARIO/ALEJANDRO ZAPATA, en fecha diecisiete de agosto de dos mil doce se dictó un auto que a la letra se lee:



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Por presente el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe una boleta de inscripción en la que consta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble motivo de esta litis, suscrita por la registradora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia se agrega la misma con sus anexos a estos autos para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- De la misma manera se tiene al ocurrente exhibiendo un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, respecto del predio materia de ejecución, y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.

Consecuentemente, glóse el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.

TERCERO.- Ahora bien, atendiendo a que el término concedido a los demandados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva para hacer el pago de las prestaciones a que fueron condenados ha transcurrido con exceso, sin que lo hayan hecho, en consecuencia, y con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, y 577 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, se declara abierta la sección de ejecución en el presente juicio.

CUARTO.- De igual forma, se tiene al licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el primero en tiempo. Ello, atendiendo a que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

QUINTO.- Así mismo y como lo solicita el accionante, y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente respecto del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora, elaborado por el ingeniero Jose del Carmen Frias Silvan, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero en tiempo.

SEXTO.- Congruente a lo anterior, y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578

del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción sin número, identificado como lote 4, manzana 7, ubicado en la Avenida Usumacinta del fraccionamiento denominado "Riviera Buenavista", sito en el kilómetro 17+500, de la Ranchería Buenavista, cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noreste, en 15.00 metros con lote 3, al suroeste en 15.00 metros con lote 5, al sureste en 7.00 metros, con lote 16, y al noroeste en 7.00 metros con Avenida Usumacinta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1523 del libro general de entradas, a folios del 10763 al 10776 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado el predio 164,613, folio 163 del libro mayor volumen 650, folio real 108347; al cual se le fijó un valor comercial de \$219,350.00 (doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SÉPTIMO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

OCTAVO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores y licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Roberto Lara Montejo, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado Alexander Mosqueda Balán, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
JC. ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN.

No.- 29817

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0445/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUSTAVO ALONSO LASTRA GUAJARDO, MISMO QUE CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Razón secretarial. En nueve de abril del dos mil doce, la secretaría da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por Gustavo Alonso Lastra Guajardo, recibido en este Juzgado en ésta misma fecha. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Gustavo Alonso Lastra Guajardo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Gustavo Alonso Lastra Guajardo, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Escritura Pública Número 5,407, debidamente certificada, plano general del predio motivo del presente procedimiento, levantado por el Ingeniero Alfredo Acosta Gómez; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/063/2012, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, con los sellos de recibidos, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de la demasia del Predio denominado "El Zapote", constante de una superficie de: 01-39-04 hectáreas (Una hectárea, treinta y nueve áreas, cuatro centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Noroeste**, en 51.00 metros con José Francisco Osorio Priego; Al **Suroeste**: 51.00 metros, con María Isabel y Alejandra Lastra Guajardo; Al **Noreste**: 272.62 metros con César Miguel Lastra Guajardo y al **Sureste**: 272.62 metros, con Gustavo Lastra Guajardo.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes José Francisco Osorio Priego, María Isabel y Alejandra Lastra Guajardo y César Miguel Lastra Guajardo, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

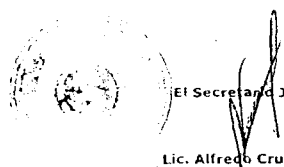
CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente Gustavo Alonso Lastra Guajardo, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales a los licenciados Juan Manuel Camacho delgado, Nancy del Carmen Chable Real y a la Ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

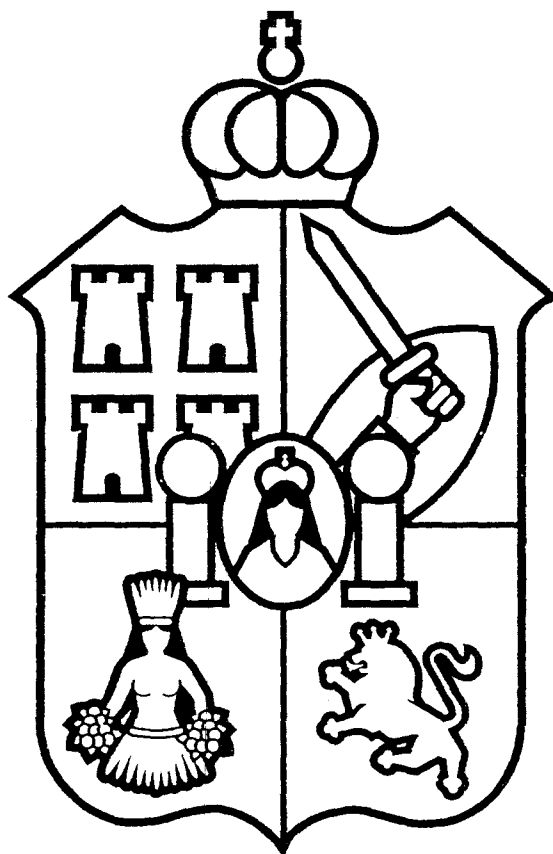
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DE MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.


El Secretario Judicial
Lic. Alfredo Cruz Reyes.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30000	BALANCE MARA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.....	1.
No.- 30303	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 201/2010.....	2
No.- 29979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2011.....	3
No.- 29989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2012.....	4
No.- 29990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2012.....	5
No.- 29998	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 333/2012.....	7
No.- 29961	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 472/2007.....	8
No.- 29984	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 718/2010.....	9
No.- 29983	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 077/2012.....	10
No.- 29988	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 834/2010.....	11
No.- 29986	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO MEXP. 662/2007.....	12
No.- 29981	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008	13
No.- 29936	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 204/2012.....	14
No.- 29952	JUICIO DE AMPARO EXP. 1120/2012-I.....	15
No.- 29957	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 01637/2011.....	16
No.- 29985	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 375/2007.....	17
No.- 29817	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0445/2012.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.